



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

G.M.(CARGO)

DOC- 171959
EXP- 80846

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2017-MDT/GM

El Tambo, **13 FEB. 2017**

VISTO:

Expediente Administrativo N° 78559-2016, mediante el cual el administrado **MELITON WALTER DIAZ MAITA**, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 947-2016-MDT/GDUR, Informe Legal N° 83-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado MELITON WALTER DIAZ MAITA, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 947-2016-MDT/GDUR, de fecha 14 de octubre del 2016.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal, señala que, de la revisión de los actuados, se tiene que el administrado interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 947-2016-MDT/GDUR; al respecto en aplicación del artículo 226° numeral 226.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, solo cabe la interposición del recurso de apelación contra una Resolución que dicta una medida cautelar, en tal sentido no habiéndose cumplido lo antes expuesto, a fin de no recortar el derecho de defensa del administrado, en aplicación del artículo 213° de la Ley N° 27444, se deberá calificar el presente recurso de reconsideración como recurso de apelación; ahora bien, se tiene que el recurso de apelación ha sido interpuesto, fuera del plazo legal establecido en el artículo 226° numeral 226.3 de la ley N° 27444, pues como se observa del cargo de notificación, la resolución impugnada fue notificada el 17 de octubre del 2016, mientras que el Recurso de apelación fue presentado el 08 de noviembre del 2016, habiendo excedido el termino establecido por el precitado artículo; por lo que dicho acto resolutivo ha adquirido la calidad de acto firme, esto en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444; por lo que deberá declararse improcedente por extemporáneo el recurso de apelación, ya que la Resolución Gerencial N° 947-2016-MDT/GDUR, ha quedado firme, habiendo quedado consentida, sin lugar a impugnación alguna.

Que, el artículo 223° numeral 226.3 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General dispone: "Cabe la apelación contra la resolución que dicta una medida cautelar solicitada por alguna de las partes dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la notificación de la resolución que dicta la medida. Salvo disposición legal o decisión de la autoridad en contrario, la apelación no suspende la ejecución de la medida cautelar. La apelación deberá elevarse al superior jerárquico en un plazo máximo de (1) día, contado desde la fecha de la concesión del recurso respectivo y será resuelta en un plazo de cinco (5) días."

Que, el artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 83-2017-MDT/GAJ, de fecha 08 de febrero del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: calificar como Recurso de Apelación el Recurso de Reconsideración interpuesto por el administrado contra la Resolución Gerencial N° 947-2016-MDT/GDUR; Declarar Improcedente por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado contra la Resolución Gerencial N° 947-2016-MDT/GDUR; asimismo derivar copia de lo actuado a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, por la supuestas irregularidades cometidas en el presente expediente administrativo, bajo responsabilidad, ya que el recurso de apelación ha sido elevado después de casi 02 meses y medio de presentado el recurso cuando ya habían vencido los plazos y términos.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR como Recurso de Apelación el Recurso de Reconsideración interpuesto por el administrado **MELITON WALTER DIAZ MAITA**, contra la Resolución Gerencial N° 947-2016-MDT/GDUR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO el Recurso de Apelación interpuesto por **MELITON WALTER DIAZ MAITA** contra la Resolución Gerencial N° 947-2017-MDT/GDUR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

221



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2017-MDT/GM

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR copia de lo actuado a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, por la supuestas irregularidades cometidas en el presente expediente administrativo, bajo responsabilidad, ya que el recurso de apelación ha sido elevado después de casi 02 meses y medio de presentado el recurso cuando ya habían vencido los plazos y términos.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Mg. Hector Edwin Flores Arana
GERENTE MUNICIPAL

